



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

0500131100022019 00878 00

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la ejecutante, por medio de las cuales peticona se realice la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado a través del Centro de Servicio del Establecimiento Carcelario La Picaleña; por procedente, se accede a lo solicitado. Por consiguiente, esta Agencia Judicial gestionará la notificación del demandado por intermedio de la Oficina Jurídica del Centro Carcelario a través del correo electrónico juridica.epcpicalena@inpec.gov.co, para lo cual se remitirá copia del escrito de la demanda y la providencia que dispuso librar mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-